



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE : 672
08/08/2013
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.614

LITUECHE, 08 de Agosto del 2013.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.- La Ley 19.464, La Ley 20.244.-

CONSIDERANDO :

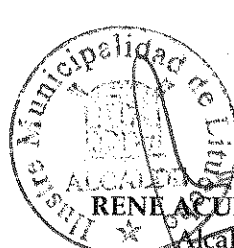
- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Quelentaro
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin
- La necesidad de contratar personal para labores de aseo y servicios menores en la Escuela Quelentaro.-
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta al sostenedor para contratar docentes, Asistentes de la Educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo**, de fecha 05 de Agosto del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, **Don Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y **Doña Sylvia del Carmen Cartagena Nilo**, Cédula de Identidad N° 08.740.835-3, por la suma de \$ 250.000, (Doscientos cincuenta mil pesos), mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 05 de Agosto del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 44 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Educacional Quelentaro.-
- 4.- **Imputase el gasto** que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP de la Escuela Quelentaro .-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIESE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento

CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 05 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde **DON BENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y **Doña SYLVIA DEL CARMEN CARTAGENA NILO**, R.U.N. N° 08.740.835-3, de nacionalidad Chilena, nacida el 29 de Junio de 1958, Estado Civil casada, con domicilio en Villa Padre Hurtado s/n, sector Quelentaro, Comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, en la Escuela Básica Quelentaro, Comuna de Litueche, para efectuar todas aquellas tareas, que emanen de la ejecución de las tareas y funciones propias del cargo.-

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educacionales Administrados por la Municipalidad, cuando las necesidades así lo requieran de las Escuelas de la comuna.-

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales las que podrán ser distribuidas en un horario acorde las necesidades del Establecimiento, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador.

El trabajador acepta que se descuenta de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuenta el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a períodos inferiores a horas cronológicas.

SEXTO: Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su función con buen desempeño, eficiencia, responsabilidad y con comportamiento ético.-

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar el trabajo de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

- a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente.
- b) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
- c) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
- d) En caso de salir en comisión de servicio se cancelarán sus gastos contra la presentación de boletas o pasajes.

OCTAVO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios en este Municipio a contar del 05 de Agosto de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013. -

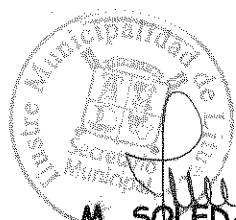
NOVENO : El presente Contrato de Trabajo se extiende de acuerdo al Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550 del 26-11-2011 y se entienden incorporada al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche.

DECIMO PRIMERO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en seis ejemplares quedando cinco en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.

SYLVIA DEL C. CARTAGENA NILO
FIRMA DEL TRABAJADOR


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
FIRMA DEL EMPLEADOR


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe